



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-68083052- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-68083052- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AEROLOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOSÉ LUIS ZITO, inscripta como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020048755 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-3058-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la inscripción de la Farmacéutica Coro Arana Telma Maribel, Matrícula Profesional N° 20.387, como Directora Técnica en reemplazo de la farmacéutica Ricca Celina Jazmín, Matrícula Profesional N° 20.488.

Que por Disposición A.N.M.A.T N° DI-2020-3058-APN-ANMAT#MS se autorizó la inscripción de la firma que nos ocupa, como Elaborador y Fraccionador de Productos de limpieza y afines (líquidos, semisólidos, aerosoles) y Productos con acción antimicrobiana (líquidos, semisólidos, aerosoles), Elaborador indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que en el citado acto administrativo se deslizó un error involuntario al omitirse en el Artículo 1° el rubro de Elaborador y Fraccionador de Insecticidas (líquidos, semisólidos, aerosoles), siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que por lo expuesto corresponde rectificar la correspondiente Disposición y el certificado de inscripción otorgado.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase la inscripción de la farmacéutica Ricca Celina Jazmín, Matrícula Profesional N° 20.488, como Directora Técnica de la firma AEROLOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOSÉ LUIS ZITO a partir del 01 de octubre del año 2020.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese a la Farmacéutica Coro Arana Telma Maribel, Matricula Profesional N° 20.387, como Directora Técnica de la firma AEROLOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOSÉ LUIS ZITO a partir del 01 de octubre del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-3058-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°: Inscríbese a la firma AEROLOM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOSÉ LUIS ZITO, con domicilio en la calle Camino Juan Domingo Perón 1340, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador, Elaborador indirecto, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Domestico conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de Productos de limpieza y afines (líquidos, semisólidos, aerosoles), Productos con acción antimicrobiana (líquidos, semisólidos, aerosoles), Productos Insecticidas (líquidos, semisólidos, aerosoles), Elaborador indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Domestico”.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el certificado de RNE emitido por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-3058-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020048755 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Artículo 3° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 14 de Mayo del año 2025.

Artículo 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 5°. Cumplido, archívese.

EX-2020-68083052- -APN-DGA#ANMAT